



**DIARIO DE DEBATES NO. 6
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE NOVIEMBRE DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 22 de Noviembre de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre de 2006 del R. Ayuntamiento 2006-2009, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 22 de Noviembre de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

- | | |
|---|----------|
| Lic. Fernando Canales Stelzer | Presente |
| Lic. Raúl Gracia Guzmán | Presente |
| Regidores: | |
| Lic. Rebeca Clouthier Carrillo | Presente |
| Ing. Jaime Toussaint Elosua | Presente |
| Lic. Ana María Schwarz García | Presente |
| Lic. José Américo Ferrara Olvera | Presente |
| C. Pompilia Camarillo Tristán | Presente |
| C. Faustino Saucedo Medina | Presente |
| Lic. José Francisco Lozano García | Presente |
| Ing. José Daniel Villarreal Iglesias | Presente |
| C. Elsa del Rosario Aguirre García | Presente |
| Ing. José Alfredo Letayf Kaim | Presente |
| Lic. Enrique Esteban García de la Garza | Presente |
| Arq. Sonia González Quintana | Presente |

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: A continuación, pongo a consideración de ustedes el Orden del día... si Regidora, en uso de la palabra la Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Quisiera agregar un punto al orden del día, propongo a este R. Ayuntamiento la integración de dos miembros del Ayuntamiento, que formen parte del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano. por lo que le solicito al señor Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento se sirva someter a votación mi petición, para que se designe a dos integrantes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, el Síndico Segundo.

Sindico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Yo creo que es una propuesta que se puede analizar, pero que por su naturaleza no es urgente, creo que se... retiro lo dicho...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien.

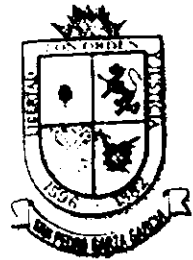
ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana en el sentido de agregar un punto a el Orden del Día, en el sentido de la integración de dos miembros del Ayuntamiento que formen parte del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, en seguida voy a poner a consideración de ustedes el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Noviembre del 2006, Acta de la Sesión Solemne de fecha 13 de Noviembre del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2006, así como la dispensa de la lectura de las mismas.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Cumplimiento de la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comunicada a través del Oficio No. V1/11/598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05.
6. Designación de dos Regidores como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Informe de Comisiones.
**SE ENCUENTRA INSCRITA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
 COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.
 TIENE DOS PUNTOS UNO DE ELLOS ES EL QUE ACABA DE SER AUTORIZADO POR USTEDES.**
 - 1.- *Revocación del Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre del año de 2001.*



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: El segundo, aprobado recientemente por ustedes y: *II.- Es la propuesta de integrar a dos miembros de este Ayuntamiento al Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano.*

COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

- I.- SP-17/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.*
- II. SP-21/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.*
- III. SP-25/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.*
- IV.- SP-26/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.*

8. Asuntos Generales.

9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales. Regidor, Lic. José Francisco Lozano García, alguien más...

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre de 2006 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

- Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
- Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

- Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
- Ing. Jaime Toussaint Elosua A favor
- Lic. Ana María Schwarz García A favor
- Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
- C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
- C. Faustino Saucedo Medina A favor
- Lic. José Francisco Lozano García A favor
- Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
- C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
- Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
- Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
- Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera

224



Sesión Ordinaria de fecha 8 de Noviembre del 2006, Acta de la Sesión Solemne de fecha 13 de Noviembre del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2006, así como la dispensa de la lectura de las mismas.

ACUERDO

Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Noviembre del 2006, Acta de la Sesión Solemne de fecha 13 de Noviembre del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosua A favor
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Someto a su consideración el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 8 de Noviembre del 2006.

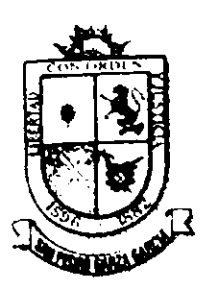
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosua A favor
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ACUERDO**

Someto a su consideración el Acta de la Sesión Solemne, de fecha 13 de Noviembre del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosua A favor
Lic. Ana Maria Schwarz Garcia A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Someto a su consideración, la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2006, celebrada a las 21:30 horas.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosua A favor
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos al PUNTO CUATRO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.



SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE INGRESOS, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERIODICO EL NORTE, LO SIGUIENTE:

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

1.- PROYECTO DE DICTAMEN DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

2.- PROYECTO DE DICTAMEN DE REFORMAS POR ADICION, MODIFICACION Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

SESION SOLEMNE DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

1.- Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León 2006, al C. C.P. Gregorio Treviño Lozano.

Menciones Honoríficas al C. Lic. Emilio Cárdenas Montfort y C. Gilberto Galván Villanueva.

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2007.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO del orden del día, es Cumplimiento de la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comunicada a través del Oficio No. V1/11/598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05.

No sé si tiene algún comentario, o si desean darle el uso de la palabra al Lic. José Humberto Sánchez que es nuestro Director Jurídico, por si desea que se les haga una aclaración y ya en su debido momento en tiempo y forma se les circularizó junto con la convocatoria, ésta notificación de la Comisión, pero si tiene algún comentario al respecto, adelante Licenciado.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Bueno, el oficio a nosotros no lo notificaron el viernes y este es del 10 de noviembre del 2006 y dice, el término queda de...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero 56, expresó: Es de 3 días.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Es de tres días, entonces a mí me gustaría que nos hubiera notificado con tiempo, cuando haya algún oficio de este tipo dirigido al Ayuntamiento, porque ya en este momento se incumplió con la...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El término.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
El término...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En su momento Licenciado, por supuesto que nos dimos cuenta de que el término que está señalando la Comisión era demasiado corto y nos comunicamos con el Primer Visitador, el Lic. Luis Villarreal Galindo para decirle que las sesiones que estaban programadas para que ustedes las celebraran, eran dos veces al mes y nos dijeron que no había problema, que podíamos esperarnos a la celebración de la segunda sesión ordinaria para que ustedes conocieran de esta recomendación. Sino hubiera habido esa apertura hubiéramos citado a una Sesión Extraordinaria para estar en tiempo.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Lo recibió por escrito o nada más fue verbal...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Fue verbal con el Primer Visitador, pero estuvo totalmente consciente y dijo, e inclusive se disculpó, que no sabía cuál era la programación de las juntas de Cabildo, por eso había dado un término tan corto para que el pleno respondiera.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Ok, muy bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el turnar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación y a la Comisión de Desarrollo Urbano la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comunicada a través del Oficio No. V1/11/598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05, para su estudio y análisis.

Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosua

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

228



Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO SEIS** del orden del día, Es Designación de dos Regidores como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Para el desarrollo de este punto cedo el uso de la palabra al C. Presidente Municipal. C. Lic. Fernando Margáin Berlanga...

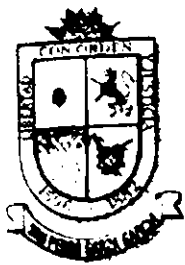
En uso de la palabra al C. Presidente Municipal. C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, expresó: Me permito hacer del conocimiento que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de octubre del año 2005, fue aprobado el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, en virtud de que en sus artículos 7 fracción III y 8 inciso a) se establece la designación por parte de éste cuerpo colegiado de dos Regidores que formen parte del Consejo Directivo de éste Instituto, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establece que la votación en las que se nombren personas será a través de cédula impersonal, que se depositará en una ánfora; me permito solicitar a ésta mesa se proceda con la citada votación y designación de los dos Regidores que serán miembros del Consejo Directivo de éste Instituto Municipal de Planeación Urbana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, esta a consideración de ustedes si gustan hacer las propuestas de los dos Regidores que integrarían este Consejo, la Lic. Ana María Schwarz.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García
Yo quiero proponer a Daniel.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, el Ingeniero Daniel, vamos a proceder a la votación para que... *Comentarios fuera del micrófono...* así es.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias
No sé si ahorita pueda proponer al otro compañero Regidor...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Lo votamos Regidor y ahorita continuamos con el otro.

Muy bien, ahora si me hacen favor de señalar el sentido de su voto y pasen a recogerlo con la urna.

ACUERDO

Se designa al C. Ing. José Daniel Villarreal Iglesias como integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora... el Ing. José Daniel Villarreal Iglesias, si me hace favor de hacer la otra propuesta.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Yo propongo a la compañera Regidora Lic. Ana María Schwarz García, para que sea el otro miembro del IMPLAN.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

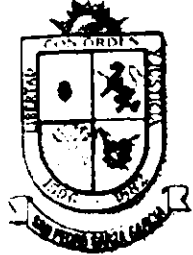
Creo que tiene que ser alguien de la...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya lo habíamos considerado Regidor, efectivamente, el Reglamento dice que debe de integrar el Consejo Directivo mínimo un representante de la minoría, ya esta representado porque la Arquitecta Sonia también forma parte... en forma automática... por ser Presidenta de la Comisión.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Entonces va a haber tres.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, es el Comisario, dos Regidores más y el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y en este caso, se cumple



con el principio que señala el Reglamento al formar parte un miembro de la oposición en el Consejo Directivo... *Comentarios fuera del micrófono...* ella no se vota, ella pasa directo.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias, en el sentido de que la Lic. Ana María Schwarz Garcia forme parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, va a pasar ahorita el ánfora para que en la misma forma se proceda a la votación por cédula impersonal.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

En contra

En contra

En contra

ES APROBADO POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA. POR LO TANTO SE DESIGNA A LA CIUDADANA LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Desarrollo Urbano y La Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Para el desarrollo del primer punto, cedo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Republicano Ayuntamiento.

Conforme a lo previsto en los artículos 23, fracción VI, 58, 60 y 61, fracción X, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en atención a la materia contenida en el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001,

231



publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre de la citada anualidad, que en su resolutive primero señala: PRIMERO: No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L., 2000 -2020, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano nos avocamos oficiosamente al análisis de dicho acto de autoridad y una vez debatido en el seno de la Comisión y concluido el estudio integral y exhaustivo efectuado, consideramos razonable por su importancia proponer a ese Orden de Gobierno acorde a lo preceptuado por los artículos 63 y 64 del Reglamento en cita, el siguiente dictamen con punto de acuerdo, bajo las consideraciones legales siguientes: considerando:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de las leyes federales y estatales el Ayuntamiento cuenta con facultades para formular planes de desarrollo urbano y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

SEGUNDO.- Que en concordancia con el dispositivo constitucional de referencia, la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 12, fracción XVI, establece como atribución del Ayuntamiento: Autorizar o negar, con base en el plan municipal de desarrollo, planes de los centros de población, planes parciales, de sus reglamentos y demás disposiciones de carácter general, las licencias para ejecutar obras de urbanización, usos y cambios de usos del suelo y edificaciones.

TERCERO.- Que el artículo 177, párrafo segundo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, prevé ciertos requisitos para llevar a cabo un cambio de uso de suelo que no sea compatible con el de los autorizados en la zona en que se encuentre.

CUARTO.- Que acorde al dispositivo legal referido en el considerando anterior, no obstante que en los planes de desarrollo urbano se contemplen usos de suelo no compatibles en cierta zona, cumplidos los requisitos previstos en el mismo puede efectuarse el cambio de uso de suelo.

QUINTO.- Que el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre de la citada anualidad, en lo medular dispone: "No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L., 2000 -2020."

SEXTO.- Que el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, señala: Por razones de interés público, plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos de Ayuntamiento pueden revocarse por el voto de la mayoría de sus miembros, dictamen

Siendo el objetivo primordial de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, el de fijar las normas básicas para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano y la zonificación, los usos y destinos del suelo además de la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de las áreas urbanas o urbanizadas en el Estado, ello es razón suficiente y válida para considerarla como bien lo hace en su artículo primero, de orden público e interés social.

Bajo la tesitura anterior y conforme al principio de la jerarquía y supremacía de la ley; la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, tiene prioridad en observancia y aplicación

232



de cualquier otro ordenamiento o disposición legal en la materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado, sin desconocer con lo anterior la autonomía municipal y las atribuciones que en la materia le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Ayuntamientos, siempre a ser ejercidas en los términos de las leyes federales y estatales.

No pasa por desapercibido para quienes dictaminamos, que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano conforme al principio inmerso en el artículo 36 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, debe existir "congruencia" entre los diversos planes que se expidan por las autoridades facultadas para ello conforme a las atribuciones concedidas y de toda disposición legal relacionada con los mismos.

Luego, al establecer el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre de la citada anualidad, en su resolutive primero "No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L., 2000 -2020", y el artículo 177, párrafo segundo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la factibilidad para llevar a cabo cambios de uso de suelo que no sea compatible con el de los autorizados en la zona en que se encuentre, previo el cumplimiento de ciertos requisitos en él contemplados, resulta una total incongruencia entre ambos documentos o actos legales emitidos el primero por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y por el Poder Legislativo del Estado.

En razón de la argumentación jurídica expuesta es que proponemos el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.- En los términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y conforme a los considerandos expuestos SE REVOCA el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre del citado año.- Cúmplase.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Código Civil del Estado.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de que entre en vigor las reformas al Reglamento Orgánica para la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, actualmente en consulta pública.

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, 15 de noviembre del 2006.

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Presente.-

Conforme a lo previsto en los artículos 23, fracción VI, 58, 60 y 61, fracción X, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en atención a la materia contenida en el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de



Noviembre de la citada anualidad, que en su resolutivo primero señala: **PRIMERO:** No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L., 2000 -2020, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano nos avocamos oficiosamente al análisis de dicho acto de autoridad y una vez debatido en el seno de la Comisión y concluido el estudio integral y exhaustivo efectuado, consideramos razonable por su importancia proponer a ese Orden de Gobierno acorde a lo preceptuado por los artículos 63 y 64 del Reglamento en cita, el siguiente dictamen con punto de acuerdo, bajo las consideraciones legales siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de las leyes federales y estatales el Ayuntamiento cuenta con facultades para formular planes de desarrollo urbano y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

SEGUNDO.- Que en concordancia con el dispositivo constitucional de referencia, la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 12, fracción XVI, establece como atribución del Ayuntamiento: Autorizar o negar, con base en el plan municipal de desarrollo, planes de los centros de población, planes parciales, de sus reglamentos y demás disposiciones de carácter general, las licencias para ejecutar obras de urbanización, usos y cambios de usos del suelo y edificaciones.

TERCERO.- Que el artículo 177, párrafo segundo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, prevé ciertos requisitos para llevar a cabo un cambio de uso de suelo que no sea compatible con el de los autorizados en la zona en que se encuentre.

CUARTO.- Que acorde al dispositivo legal referido en el considerando anterior, no obstante que en los planes de desarrollo urbano se contemplen usos de suelo no compatibles en cierta zona, cumplidos los requisitos previstos en el mismo puede efectuarse el cambio de uso de suelo.

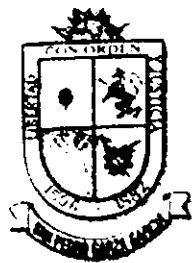
QUINTO.- Que el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre de la citada anualidad, en lo medular dispone: "No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L: 2000 -2020."

SEXTO.- Que el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, señala: Por razones de interés público, plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos de Ayuntamiento pueden revocarse por el voto de la mayoría de sus miembros.

D I C T A M E N

Siendo el objetivo primordial de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, el de fijar las normas básicas para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano y la zonificación, los usos y

234



destinos del suelo además de la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de las áreas urbanas o urbanizadas en el Estado, ello es razón suficiente y válida para considerarla como bien lo hace en su artículo primero, de orden público e interés social.

Bajo la tesitura anterior y conforme al principio de la jerarquía y supremacía de la ley; la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, tiene prioridad en observancia y aplicación de cualquier otro ordenamiento o disposición legal en la materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado, sin desconocer con lo anterior la autonomía municipal y las atribuciones que en la materia le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Ayuntamientos, siempre a ser ejercidas en los términos de las leyes federales y estatales.

No pasa por desapercibido para quienes dictaminamos, que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano conforme al principio inmerso en el artículo 36 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, debe existir "congruencia" entre los diversos planes que se expidan por las autoridades facultadas para ello conforme a las atribuciones concedidas y de toda disposición legal relacionada con los mismos.

Luego, al establecer el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre de la citada anualidad, en su resolutive primero "No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L., 2000 -2020", y el artículo 177, párrafo segundo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la factibilidad para llevar a cabo cambios de uso de suelo que no sea compatible con el de los autorizados en la zona en que se encuentre, previo el cumplimiento de ciertos requisitos en él contemplados, resulta una total incongruencia entre ambos documentos o actos legales emitidos el primero por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y por el Poder Legislativo del Estado.

En razón de la argumentación jurídica expuesta es que proponemos el siguiente punto de:

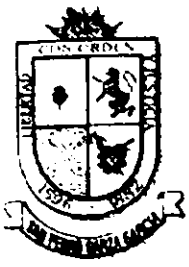
ACUERDO

ÚNICO.- En los términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y conforme a los considerandos expuestos **SE REVOCA** el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre del citado año.- Cúmplase.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Código Civil del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de que entre en vigor las reformas al Reglamento Orgánica para la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, actualmente en consulta pública.

235



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Noviembre de 2006.- LOS C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ARQ. SONIA GONZALEZ QUINTANA Presidente; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, Secretario; LIC. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM, Vocal; LIC. JOSE DANIEL VILLARREAL IGLESIAS; Vocal; LIC. JOSE FRANCISCO LOZANO GARCIA, Vocal

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A mí me gustaría, nada más, si pudiéramos agregar dentro de este punto, ratificar que cualquier cambio de uso de suelo, que tenga que ser aprobado por el Ayuntamiento, yo se que es una atribución del Ayuntamiento... el hacer los cambios de uso de suelo, pero si podemos agregar en el acuerdo... como segundo punto, nada más la ratificación de ese punto para que quede muy claro, que es el Ayuntamiento el que tiene que hacer los cambios de uso de suelo, lo quiero poner a consideración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario respecto a la propuesta del Regidor, porque se había comentado con anterioridad, pero como efectivamente la Ley prevé que los únicos que son los facultados para hacer esos cambios es el pleno del Ayuntamiento y el acuerdo que se había tomado era en el sentido de que la Secretaría no admitiera, no desconociendo la facultad que ustedes tenían, sino en el sentido que la Secretaría no admitiera a trámite ninguna solicitud, por eso no se puso pero...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Si nada más es ratificar esa...

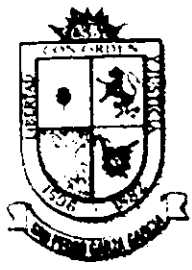
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A mí me gustaría proponer, si fuera posible darle el uso de la palabra al C. Licenciado José Humberto Sánchez, para que él nos explicara porque este asunto lo discutimos enormemente en la Comisión de la duda precisamente de si estaba ya incluido la cuestión que está proponiendo Enrique, verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: el Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Es otro punto respecto al dictamen.



Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

Yo creo que eso no es necesario, puesto que la administración pasada el pleno del Ayuntamiento hizo un cambio de uso de suelo, o sea ahí no habla de que el Ayuntamiento no lo puede hacer, de hecho lo hizo, entonces no creo que haya necesidad de hacerlo puesto que nuestras facultades nunca han estado en duda.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Yo no estoy diciendo que no sea... lo único que pido es nada más, que se ratifique para que quede más, digo, para que quede expreso en el acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, para que tenga el uso de la palabra abierto durante esta sesión para aclarar cualquier duda o pregunta. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Buenos días, disculpa, no entendí exactamente cuál es tú propuesta.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A mí me gustaría agregar, en los puntos de acuerdo nada más que se ratifique que cualquier cambio de uso de suelo va a tener que sea aprobado por el Ayuntamiento, que se ratifique esa facultad.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Pero quién lo tiene que ratificar, si ustedes son el gobierno y ustedes son los que lo autorizan, no es necesario la ratificación.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Yo lo único que pedía, nada más para que estuviera asentado en el documento, se revoca el acuerdo, punto primero y segundo que se ratifique para que quede expresamente en el acuerdo.



En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Qué se ratifique este propio acuerdo.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
No que se ratifique... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Pero las leyes no se ratifican, el artículo 2... aquí está señalado en el mismo dictamen...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Bueno, nada más para que quede claro, si no lo quieren incluir, no incluimos esa es la propuesta.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: No perjudica, verdad, pero no es usual.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya lo pongo a consideración... adelante.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
Yo lo que estoy viendo, no tanto un ratificación, quiere que quede claro que todo lo que se vaya hacer...

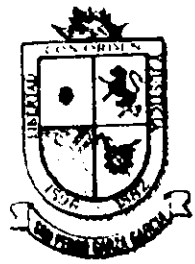
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hacer una mención, hacer la mención... *Comentarios fuera del micrófono...*

ACUERDO

Entonces esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza en el sentido de incluir dentro del dictamen que acaba de leer la C. Regidora Arq. Sonia González Quintana, la mención de la facultad que tiene este Ayuntamiento de conocer y otorgar los cambios de usos de suelo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico Segundo, adelante.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Bueno, en el Considerando Sexto, que establece de manera correcta, que para revocar un acuerdo de este Ayuntamiento, se requiere que sea por razones de interés público, plenamente justificadas, en este no observo, a lo mejor es una omisión mía, en el cuerpo del dictamen que se justifique estas razones de interés público y aunque, pues las puedo derivar respecto, hasta un ejercicio de un derecho público subjetivo, pues sí, creo que sería importante para que este correctamente fundado y motivado este acto de autoridad, que se integre al cuerpo de este documento, esos razonamientos que hacen... que esta revocación sea por razones de interés público.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de incluir en la redacción del dictamen que acaba de leer la C. Regidora Arq. Sonia González Quintana, claramente el interés público que se requiere para hacer esta revocación de acuerdo a lo que establece nuestro Reglamento. Si están de acuerdo en incluirlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... *Comentarios fuera del micrófono...* está bien, como quiera todavía no decía cual era el sentido de la votación.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Se propone que se incluya el interés público, pero cuál... pero en que sentido vamos a redactar el interés público, no será suficiente que el dictamen haga mención a la incongruencia entre la Ley y el Reglamento y el acuerdo del Ayuntamiento, ahí está manifiesto el interés público.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Por eso necesita hacerlo de una manera clara y precisa.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Aquí está.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

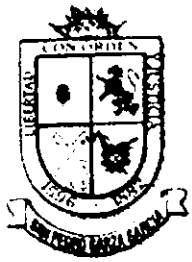
No, se establece esto, pero no se establece que es una razón de interés público, se establece como una motivación ordinaria y este acto de gobierno... que es una revocación requiere de marcar de manera, pues clara y fuera de toda ayuda que hay una razón de interés público.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Y el interés público sería la congruencia entre la Ley y los acuerdos del Ayuntamiento.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Muy bien, ok.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

239



Pues más que congruencia de la Ley... y la congruencia entre los acuerdos, es que este acuerdo en mi opinión es violatorio de un derecho público, subjetivo de un particular y nosotros como autoridad no podemos estar por encima de esta prerrogativa, entonces en este tenor es como yo lo plantearía.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Podemos ampliar su propuesta con lo que acaba de expresar.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán
Sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán de incluir, el interés público que se requiere para hacer esta revocación de acuerdo a lo que establece nuestro Reglamento. Si están de acuerdo en incluirlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a la Revocación del Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre del año de 2001, en los siguientes términos:

ÚNICO.- En los términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y conforme a los considerandos expuestos **SE REVOCA** el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre del citado año.- Cúmplase.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Código Civil del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de que entre en vigor las Reformas al Reglamento Orgánica para la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, actualmente en consulta pública.

LO ANTERIOR CON LAS ADICIONES Y PROPUESTAS HECHAS POR LOS REGIDORES Y APROBADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

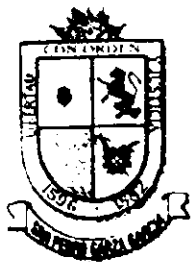
Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosua	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora con Informe de Comisiones.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Propongo a este R. Ayuntamiento la integración al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano dos miembros del Ayuntamiento... pues no se si lo tengamos que debatir...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, pues tiene que hacer las propuestas, verdad, de quiénes serían los Regidores que debieran de formar parte del Consejo Consultivo... propongan, ustedes propongan... uno por uno... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Bueno, lo que pasa es que habíamos ello hincapié que esto es rotativo esto es cada 6 meses.

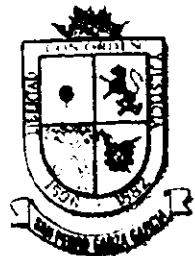
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, pero eso ya se contempla dentro del Reglamento de Participación Ciudadana, únicamente nos hicieron favor de hacer las propuestas, el Ingeniero Daniel Villarreal.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Sí, propongo yo como integrante de este Consejo Consultivo a dos personas una la Regidora Rebeca Clouthier y la otra la Arq. Sonia para que forme parte de este Consejo Consultivo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien.

ACUERDO



Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias en el sentido de... vamos a votar a cada una de las personas, de que la C. Arq. Sonia González Quintana forme parte del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO

La siguiente propuesta es que la C. Lic. Rebeca Clouthier Carrillo, también sea la otra Regidora que forme parte del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO SIETE** del orden del día, Que es informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

Buenos días, quisiera pedir que se pusiera a consideración del pleno la dispensa de la lectura, puesto que lo recibimos todos con anticipación los dictámenes y solamente leer los acuerdos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, en el sentido de dispensa la lectura del dictamen y leer únicamente los acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

El primero.

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **ESPIRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.;** la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morín en este Municipio, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con 213-doscientos trece cajones de estacionamiento de la Plaza Comercial, cuenta con 385.41 metros cuadrados



de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-006 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-17/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

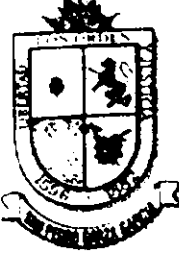
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud presentada por el **C. ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**, en su carácter de representante legal de la persona moral **ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V.**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en un establecimiento con el giro de Restaurante; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha (02) dos de agosto del (2006) dos mil seis, el **C. ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**, en su carácter de representante legal de la persona moral **ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos correspondientes, se radica con número de expediente administrativo SP-17/06, para obtener la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morán número 911 locales 17 (Planta Baja) y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morán en este Municipio. Acompañando a su petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del **C. REPRESENTANTE LEGAL DE ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-13526/2006, de fecha (14) catorce de junio de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con expediente catastral 07-062-006, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante con capacidad para 80-ochenta comensales y con 213-doscientos trece cajones de estacionamiento, que son de manera compartida entre los locales de la Plaza Comercial.
2. Copia simple del Pasaporte a nombre del **C. ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores bajo el número 03190179900 con vigencia hasta el 12-doce de noviembre del 2008-dos mil ocho.
3. Copia cotejada de la Cédula de identificación fiscal a nombre de **ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V.** y de donde se desprende que su registro lo es EFR-060109-QN9.
4. Copia simple del recibo de pago del Impuesto predial número 0017-0081347 del domicilio ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morán número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morán en este Municipio.

- 
5. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
 6. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morín en este Municipio.
 7. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
 8. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la sociedad denominada LAS PALMAS GÓMEZ MORÍN, S.A. DE C.V., representada por el señor JUAN DOMINGO LEAL ZORRILLA, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDADOR y por la otra a la sociedad denominada **ESPIRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDATARIO celebrado en fecha 10-diez de noviembre del 2005-dos mil cinco.
 9. Visto bueno de factibilidad expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio, de fecha (26) veintiséis de julio de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V.B.024/06.
 10. Copia cotejada de la escritura pública número 1,302-mil trescientos dos, de fecha (09) nueve de enero del (2006) dos mil seis, en donde se constituyó la persona moral **ESPIRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V.**
 11. Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (31) treinta y uno de julio del (2006) dos mil seis.

SEGUNDO: En fecha (18) dieciocho de agosto de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morín en este Municipio; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**, en su carácter de representante legal de la persona moral **ESPIRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.017/06, de fecha (21) veintiuno de agosto del (2006) dos mil seis, el C. Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Licenciado Rogelio Lozano De León, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.



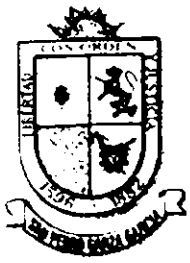
SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el **ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**, en su carácter de representante legal de la persona moral **ESPIRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal : *"Restaurante.- Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;"* de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (11) once vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, no pasando desapercibido para esta Comisión la circunstancia de que los vecinos son locatarios de la plaza comercial, por lo cual los vecinos manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (18) dieciocho de agosto del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, cuenta con 385.41 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con 213-doscientos trece cajones de estacionamiento de la Plaza Comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **ESPIRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morín en este Municipio, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con 213-doscientos trece cajones de estacionamiento de la Plaza Comercial, cuenta con 385.41 metros cuadrados



de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-006 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-17/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **ESPIRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ALEJANDRO SOTO CONTRERAS.**

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de noviembre del 2006, H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL, AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Una duda, cuándo se habla de que Cuenta con 385 metros cuadrados de atención al cliente, esos metros cuadrados son exclusivamente los metros que abarcan los locales comerciales de los que estamos hablando aquí, o también incluye... no sé, algún patio o terraza o algo por el estilo, es la duda que tengo.

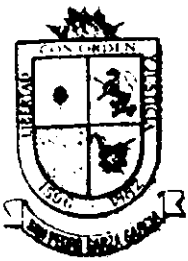
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No sé si este de acuerdo Regidor Américo de poner a consideración el ceder el uso de la palabra al personal de Ordenamiento e Inspección, para que conteste todas sus preguntas.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso del a palabra al Lic. Luis Roberto Bustos Mónsivais y a la Lic. Laura Patricia Martínez para que conteste cualquier duda. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: Buenos días.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Buenos días.



En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: En cuanto a la duda si es en los 200 metros son de área de atención al cliente...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

O sea, de atención al cliente se refiere nada más a los que está dentro de esos locales, dentro de ese local comercial, verdad, el área...

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: Donde están los comensales.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

No incluye una terraza o... ni la cocina tampoco.

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: No, es pura atención al cliente nada más.

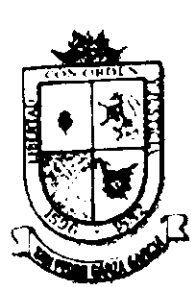
En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Aprovechando tú presencia con que velocidad estamos resolviendo estas solicitudes.

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: Bueno, estos expedientes ya estaban desde la administración pasada, pero ahora lo que tratamos de hacer a las personas... al solicitante, es darle la información correcta y tratar de agilizar lo más pronto posible, desde que recibimos la papelería, hacer la verificación del lugar y presentárselo a la Comisión.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Más o menos cuánto tiempo toma esto.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: Tiene pero en cuanto a lo que es para obtener la licencia de uso de edificación, nosotros pedimos que la licencia de edificación tenga el nombre de la persona que vaya a solicitar que concuerde que no vaya a ser distinto, porque hemos tenido el caso de que se presenta la licencia de uso de edificación a nombre del propietario del inmueble que no es el que solicita la licencia del alcohol y es donde se tardan allá en Desarrollo Urbano en tramitar el cambio de...



En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Cuánto tiempo tomó por ejemplo este, nada más por curiosidad.

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: Un año.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Gracias.

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: Pero no con nosotros... con Desarrollo Urbano y con nosotros es a partir de agosto cuando se ingreso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Yo nada más quiero comentar, que sí, efectivamente nosotros vimos esta situación en la Comisión, del tiempo tan prolongado que se han tardado algunas de las licencias que vimos, los casos al menos de, los que se van a plantear aquí y nos comprometimos, así lo expresó el Presidente, a que vamos a revisar los procedimientos, las solicitudes y los requisitos para efectivamente agilizar lo más que se pueda... la tramitación para los permisos porque sí estamos de acuerdo en que son muy largos y que incluso hay gente que se le ha otorgado su permiso aquí en el Ayuntamiento y saliendo de aquí, casi va y clausura su negocio porque ya no le fue negocio.

Comentarios fuera del micrófono.

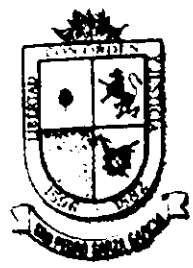
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero en el uso de la palabra

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sobre todo considerando que son varias las dependencias, no nada más la de alcoholes, entonces... ponemos el concepto de ventanilla única, pero como se requiere varias dependencias que tiene el visto bueno...
Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si me permiten hacer un comentario, platicando en alguna ocasión con la gente de Desarrollo Urbano, yo creo que hay una situación que se da... porque la gente va a hacer una solicitud... los requisitos son muy claros que deben de cumplir, pero muchas veces se

248



acepta el expediente inconcluso, entonces la gente tiene la percepción de que ya comenzó su trámite y cuando se da una revisión y se le notifica que le falta algo, dice: porque no me dijeron desde el principio, entonces la verdad, yo en lo persona por depender de mí la Dirección de Ordenamiento e Inspección, he dado la orden que ningún expediente que le falte algún documento sea metido a trámite porque desafortunadamente creas falsas expectativas, el Regidor José Letayf.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

De hecho que si, como en la Comisión de Alcoholes se propusieron, en la Comisión de Desarrollo Urbano también vimos eso, vamos a poner unos formatos donde diga que si no se llena al 100% la solicitud y se revisa con una persona desde el principio que esta ingresando, no ingresa, porque dan dos tres vueltas, dentro de Desarrollo Urbano y luego la devolvemos y se empieza hacer unos tiempos muertos ahí, pero de hecho lo mismo que estamos haciendo, entonces nos dice que estamos trabajando bien, para llegar a un resultado rápido en esta administración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, esta a consideración de ustedes el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Nada más una pregunta...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, perdón.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Tenemos los nombres de los accionistas de la persona moral.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es el ciudadano Alejandro Soto Contreras.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Él es el representante, pero no tenemos los datos de...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, si tiene aquí la copia del acta constitutiva, verdad, lo quieren ver.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

249



Viene aquí.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Bueno, en el dictamen completo viene, persona moral Espíritu Francés S.A. de C.V.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor José Alfredo Letayf.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A mi sí me parecería adecuado proponer siempre los nombres de los dueños, porque como muchos dueños, normalmente bien intencionados, para saber cuando viene de alguien que no esa así, si esta bien poner el nombre de los dueños de los lugares, en los consecuentes no en los del día de hoy.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Y también para checar que ninguno de nosotros tengamos algún conflicto... digo a lo mejor sale el nombre de la... entonces ya no sabemos quienes son los dueños, entonces nada más para tener eso en claro.

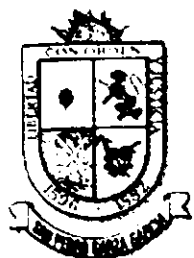
Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En el expediente dentro de los documentos que debe de anexar el solicitante, esta en caso de persona moral una copia de su acta constitutiva, si gustan enseñársela por favor, al Regidor, hay viene... *Comentarios fuera del micrófono...* le voy a ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez que tiene por aquí un comentario.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Gracias, mi comentario es que siendo una persona jurídica, no tenemos porque hacer referencia a los accionistas, los accionistas son totalmente diferentes a la personalidad jurídica y al patrimonio de la sociedad.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Sí, pero muchas veces esto se puede prestar, a que personas que a lo mejor son accionistas o que en lo personal ha cometido irregularidades con otros restaurantes o bares, se traten de esconder creando una persona moral nueva... pues, para que no, digo, evitar que, se sepa que son ellos y



excusarse porque es una personas moral diferente, digo, independientemente de eso, yo creo que también nosotros debemos de conocer quiénes son los accionistas para evitar tener algún conflicto de interés, a lo mejor al votar a favor en alguna ocasión en la que nosotros no sabemos quienes son los dueños, no sé si nos pueda causar algún conflicto en un futuro.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Siendo los accionistas totalmente diferentes su identidad...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

No, pero la Ley de Responsabilidades sí es muy clara, en el sentido de que no podemos nosotros hacer... aprobar algo en un sentido e inclusive si los accionistas de alguna persona moral son, o familiares o amigos cercanos a alguien de nosotros, eso sí, ahí si es muy clara la Ley.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: A quienes ustedes le van a otorgar la licencia es a la persona jurídica, no a los accionistas.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Es correcto...

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó: Y si... incluyen ustedes esa mención y vana rechazar el permiso por los accionistas, pues van a abrir un espacio para que lo litiguen y nos ganen en los Tribunales.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Yo sí creo que es importante que conozcamos... y que se incluyan los accionistas de las personas morales, para saber, pues en realidad quién está detrás de esos negocios.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Ana María Schwarz

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

No, yo nada más quiero mencionar, que bueno, no creo... no sé y lo pongo aquí a los juridicos, si es competencia nuestra decidir quién sí y quién no, yo creo que todos los ciudadanos, o sea, ahí no tenemos porque estar prejudiado hacia ciertas personas y ser nosotros los jueces de, a ver a quién sí y a quién no, y cuando haya conflicto de intereses yo creo que nos abstenemos...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza



Sí pero no vamos a saber... si hay conflicto o no sino conocemos, o sea no te puedes abstener... si en alguna ocasión en alguna sociedad algún pariente de alguno de nosotros es accionista y nosotros no sabemos... yo no se... todos mis parientes que negocios tienen y de repente votamos a favor... podemos incurrir en un responsabilidad y eso es lo que quiero tratar de impedir, no creo... no estoy diciendo que se va a perjudicar, ni que vamos a tomar la decisión en base a las personas, a los accionistas, pero creo que si es un dato importante que debemos de conocer.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, el Síndico Segundo en uso de la palabra.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

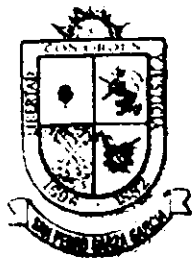
Yo creo que no debe de ser parte del dictamen, pero creo que es una información que se consta en el expediente, no le estamos generando una carga adicional al solicitante y en consecuencia sin que conste en el dictamen pero creo que sea una información que se nos proporciona, pues nos da un elemento únicamente de conocimiento de transparencia, yo creo que sin consta en el dictamen, pero si conocer quienes son los accionistas de la determinada persona moral que estamos aprobando... ese sería mi planteamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: De hecho, siempre que viene aquí una propuesta los compañeros de la Dirección de Ordenamiento traen todos los expedientes y uno de los requisitos como lo comentaba anteriormente, es precisamente el acta constitutiva de la persona moral, ustedes pueden consultarlo en este momento ustedes lo pueden consultar... el Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Yo entiendo el punto de Enrique y lo comparto, tal vez no tenga mucho en cuestión o fundamento jurídico pero si es importante conocerlo, no nada más el de los restaurantes, también los del desarrollo urbano y también considerar una pose muy importante, la cuestión del narcotráfico no se vaya a venir metiendo gente desconocida que ya la hemos visto y la única manera de ir sabiendo es, saber quiénes están detrás de las empresas, entiendo que no puede tener mucho fundamento jurídico legal pero nosotros por parte del Ayuntamiento y del Cabildo debemos de ver quiénes están haciendo negocios en Garza García independientemente del fundamento legal para lo cual vayamos a aprobar o negar una autorización.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que les parece si les anexamos en los dictámenes por separado una fichita técnica con los nombres... que no sea parte del cuerpo del dictamen, pero en todo los casos incluyendo los de Desarrollo Urbano como decía el Síndico Primero, para que ustedes tengan esa información y es correcto... no votar algo en lo que ustedes tiene algún conflicto. El Licenciado Francisco Lozano.



Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

Y también me parece muy bien que agreguen fotografías del establecimiento para podernos dar una idea visual de cómo es el lugar.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, entonces está... ya estamos de acuerdo que se va a incluir una fichita técnica en cada uno de los expedientes.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-17/06, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosua

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

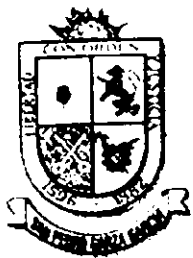
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: continuamos Regidor.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

El siguiente.. bueno aquí, no sé si sea necesario volver a someter a su consideración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No.

253



Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

El segundo acuerdo.

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en este Municipio, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con un mínimo de 17-diecisiete cajones de estacionamiento de los 159-ciento cincuenta y nueve con que cuenta el centro comercial, en horario diferido a partir de las 20:00 horas. cuenta con 193.65 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 10-288-102 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-21/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

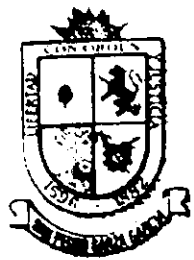
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud presentada por el C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha (31) treinta y uno de agosto del (2006) dos mil seis el C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos correspondientes, radicándose con el número de expediente administrativo SP-21/2006, para obtener la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en este Municipio. Acompañando a su petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-14359/2006, de fecha (25) veinticinco de octubre de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con expediente catastral 10-288-102, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante con capacidad para 80-ochenta comensales y con un mínimo de 17-diecisiete cajones de estacionamiento de los 159-ciento cincuenta y nueve con que cuenta el centro comercial, en horario diferido a partir de las 20:00 horas.
2. Copia Cotejada de la Credencial de Elector a nombre del C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, con número de folio 0000075066338, expedida por el Instituto Federal Electoral.

254



3. Copia simple de la Cédula de identificación fiscal a nombre de **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS** y de donde se desprende que su registro lo es MAKE-750403-164.
4. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial número 0017-0078798 del domicilio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
5. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
6. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
8. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la C. ALMA GRACIELA FLORES MOLINA, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDADOR y por la otra el C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDATARIO celebrado en fecha 24-veinticuatro de septiembre del 2005-dos mil cinco.
9. Visto bueno de factibilidad expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio, de fecha (30) treinta de junio de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V.B.017/06.
10. Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (12) doce de diciembre del (2005) dos mil cinco.
11. La cantidad de 08-ocho fotografías en donde se describe el lugar.

SEGUNDO: En fecha (25) veinticinco de septiembre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en este Municipio; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

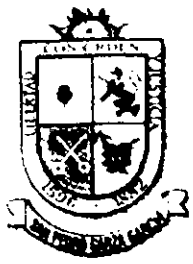
Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.021/06, de fecha (12) doce de octubre del (2006) dos mil seis, el C. Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Licenciado Rogelio Lozano De León, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

255



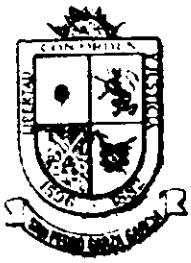
SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal : *"Restaurante.- Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;"* de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (05) cinco vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, así mismo (02) dos vecinos no se presentaron a la cita previa notificación por parte del C. Inspector adscrito a esta dependencia, siendo los domicilios: Av. Las Sendas número 500 H-2 y Av. Las Sendas número 500 H-4 en la Colonia Misión del Valle en este Municipio, no pasando desapercibido para esta Comisión la circunstancia de que en la parte de enfrente es un panteón Municipal y en la parte del lado derecho nada mas se hizo una encuesta ya que el resto es un terreno baldío, por lo cual los vecinos manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (25) veinticinco de septiembre del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, cuenta con 193.65 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con un mínimo de 17-dieciséis cajones de estacionamiento de los 159-ciento cincuenta y nueve con que cuenta el centro comercial, en horario diferido a partir de las 20:00 horas, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de



Restaurante, ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en este Municipio, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con un mínimo de 17-diecisiete cajones de estacionamiento de los 159-ciento cincuenta y nueve con que cuenta el centro comercial, en horario diferido a partir de las 20:00 horas, cuenta con 193.65 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 10-288-102 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-21/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de noviembre del 2006. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO VOCAL, AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún comentario, aquí esta el expediente por si ustedes ya quiere ir viendo... aunque ya es a nombre de una persona física aquí esta muy claro, la Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Nada más tengo una observación... o pregunta más bien, por qué dice aquí que a partir de las 8:00 de la noche, cuenta con 193 metros cuadrados de atención al cliente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver licenciada, es el horario de funcionamiento o qué.

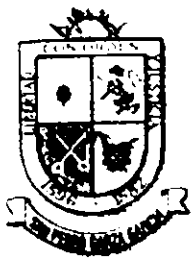
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Porque habían dicho que eran los metros cuadrados, pero dentro de...

Comentarios fuera del micrófono

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

A ver cómo es... *Comentarios fuera del micrófono...* es de los cajones de estacionamiento...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Debe de ser horario diferido para el uso de cajones de estacionamiento.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: No está prohibido en la parte exterior, nada más es en cuanto a los cajones de estacionamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor Daniel Villarreal.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Si, yo tengo también otra duda, para ochenta comensales cuántos cajones le corresponde por comensal, por qué vienen diecisiete...

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: Es uno por cada tres comensales.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Es uno por cada tres y ochenta dividido entres tres cuánto da, no da los diecisiete que es lo que falta ahí, por eso lo pregunto

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: Sí, mire, son diecisiete cajones de estacionamiento con los que cuenta la plaza comercial, de esos cajones, ellos tiene en lo que es, en un horario diferido el contar con los demás, que es a partir de las 20:00 horas en adelante.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

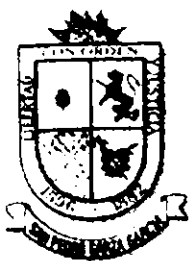
O sea, que a partir de las 20:00 horas pueden vender alcohol.

En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: No, no utilizar los cajones.

Comentarios fuera del micrófono

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

Pero como quiera pueden vender alcohol a cualquier hora.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, el horario que establece el Reglamento.

Regidor Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Entonces los datos... cumplen con los cajones de estacionamiento que establece el Reglamento o no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, yo creo que quién debiera de contestar esa pregunta y para la próxima sesión le vamos a solicitar que este la gente de Desarrollo Urbano, que son los que otorgan la licencia de uso de edificación y es donde se señalan cuáles son los requisitos que cumplen, ahora la cuestión de los horarios diferidos es una modalidad que utiliza Desarrollo Urbano y ustedes lo van a ver en otro expediente que viene más delante para poder que cumpla cuando se encuentra en un centro comercial, puede ser, difiriendo el horario porque hay como comentaba ahorita la Regidora establecimientos que operan nada hasta las 6:00 de la tarde y de ahí en delante se le permite otra capacidad al restaurante, utilizando esos estacionamientos. También van a encontrar en algunos expedientes que hay autorizaciones con estacionamientos a distancia que no los cumplen dentro de centro comercial y rentan algún terreno cerca, verdad, pero van a encontrar ustedes ese tipo de situaciones y con respecto a la pregunta del Regidor decía que no estaba claro Regidor.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Sí, a lo que voy es, como da los veintiséis si son diecisiete, entonces... son ciento cincuenta y nueve cajones, de los cuales ellos necesitan veintisiete, pero cómo es un centro comercial, habrá otros giros que también utilicen otros cajones de acuerdo a la capacidad de cada uno, de la capacidad de los otros locales, entonces nada más quería verificar si efectivamente, dado que no cumple la razón de un carro para cada tres comensales con los ochenta, simplemente no me cuadraban los diecisiete cajones para los ochenta comensales, esa era mi duda, no sé si me explico.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En el horario anterior a las 20:00 horas.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias
Exactamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, Regidora.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Sí, en el expediente viene la licencia de edificación, entonces yo creo que sería importante que leyeras la parte que corresponde a la justificación de los



cajones de estacionamiento porque ya cumple aparentemente, así fue como nos lo presentaron con la licencia de edificación que es la que justifica los cajones de estacionamiento y toda esta situación, entonces si lo puedes leer por favor, para que nos quede claro a todos como está distribuido a todos la cuestión de los cajones de estacionamiento.

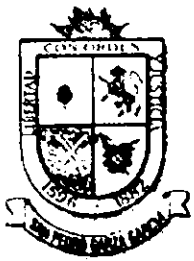
En uso de la palabra la C. Lic. Laura Patricia Martínez, Abogada de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, expresó: En la licencia de edificación el 25 de octubre del 2006, del expediente UE-14359/2006, viene punto cuatro: en virtud de tratarse de una construcción autorizada por esta Secretaría en fecha 13 de mayo del año 2004, en el expediente administrativo número CCIM-9948/2004, sólo se procederá al análisis del proyecto en lo relativo a los cajones de estacionamiento y de acuerdo a los señalado en la matriz de cajones de estacionamiento del reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, requiere cajones de estacionamiento a razón de uno por cada tres comensales y siendo que en el proyecto presenta ochenta comensales requiere un total de 27 cajones y considerando que el local dos cuenta con diez cajones para uso exclusivo, además que cuenta con la autorización del R. Ayuntamiento de este Municipio para usar en horario diferido, diecisiete cajones de estacionamiento a partir de las 20:00 horas en adelante y que el centro comercial presenta en su proyecto un total de ciento cincuenta y nueve cajones de estacionamiento es por lo que se considera que cumple, no sé si tenga alguna duda aquí viene los...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Yo si quisiera comentar nada más, que efectivamente nosotros también cuestionamos todas estas dudas, porque se presta a confusión, sin embargo a nosotros nos presentaron el expediente y nos dijeron que la licencia de edificación, que es la que se tarda un año, en Desarrollo Urbano, ya estaba expedida y que cumplía con todos los requisitos y de más por lo tanto no nos íbamos a poner a prejuzgar nuevamente la cuestión de la licencia de edificación que ya se había tardado tanto tiempo, y nada más lo comento para su conocimiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo creo que sí es importante aclarar, que la Comisión de Bebidas Alcohólicas únicamente conoce la solicitud de la licencia para expender las bebidas, que los requisitos que tiene que cumplir algunos están dentro de las facultades que tiene la Dirección de verificarlos pero otros como la licencia de uso de suelo, la licencia de uso de edificación tienes que tomar los documentos que proviene de otra Secretaría, en todo caso yo creo que sí sería conveniente que la Comisión, si tiene algunas reglas que le gustaría o si tiene alguna información adicional pudiera pedirle a la Secretaría que le explicara, cuáles son, independientemente que en los dictámenes viene perfectamente claros cuáles son los conceptos que se están analizando, pero si quieren ustedes alguna información adicional



solicitárselas para que se las incluyan, verdad, el Síndico Primero quiere hacer uso de la palabra, no.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Sin querer polemizar en lo más mínimo, pero invitarlos a que vean esto como una oportunidad de generar empleos, es muy, muy importante que no lo perdamos de vista hay muchos locales que existen desde hace mucho tiempo, de mucho tiempo atrás, en donde no había Reglamento en donde no había una serie de cosas que ahora tenemos y que operan, que operan sin estacionamiento y han buscado la solución a través de valet parking, porque ellos mismos tiene el interés de hacer que sus negocios funcionen, nada más un comentario en el sentido, hay restaurantes en locales comerciales o que estos centros comerciales que abren solamente en la noche y precisamente por que los mismos condóminos no los dejan abrir en otra hora y bueno, nada más... repito, sin querer polemizar, tratar nosotros de pensar en la generación de empleos, a donde voy... bueno y muchos de ustedes me acompañan, la gente me pide que le ayude a conseguir trabajo y creo que esto es fundamental que no lo perdamos de vista, no es fácil arrancar un negocio, invertir dinero y hacer que funcione, solamente eso, que creo que hay que tener presente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-21/06, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosua

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

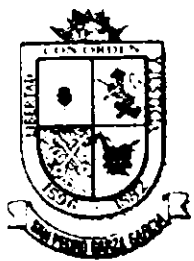
Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidor.

261



Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

Si, el tercer dictamen acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4,5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con capacidad para 120-ciento veinte comensales y con 57-cincuenta y siete cajones de estacionamiento, los cuales el solicitante presentó una autorización del R. Ayuntamiento de este Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el 13-trece de septiembre del año 2006-dos mil seis, para la modificación del lineamiento de construcción de una edificación para instalar un restaurante, referente a la opción de utilizar en horario diferido de las 13:30 horas a las 15:30 horas y de las 20:00 horas a la 01:00 de la mañana, 40-cuarenta cajones de estacionamiento del centro comercial denominado Las Villas, en el expediente administrativo número CLC-13688/2006, cuenta con 401.00 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-117-104, 01-117-105, 01-117-106 y 01-117-131 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-25/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

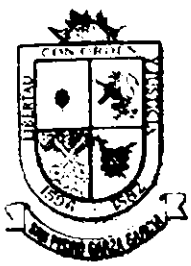
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud presentada por el C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha (28) veintiocho de septiembre del (2006) dos mil seis la C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos correspondientes, para obtener la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4, 5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en este Municipio. Acompañando a su petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-14258/2006, de fecha (05) cinco de octubre de (2006)



dos mil seis, respecto al inmueble con los expedientes catastrales 01-117-104, 01-117-105, 01-117-106 y 01-117-131, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante con capacidad para 120-ciento veinte comensales y con 57-cincuenta y siete cajones de estacionamiento, los cuales el solicitante presentó una autorización del R. Ayuntamiento de este Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el 13-trece de septiembre del año 2006-dos mil seis, para la modificación del lineamiento de construcción de una edificación para instalar un restaurante, referente a la opción de utilizar en horario diferido de las 13:30 horas a las 15:30 horas y de las 20:00 horas a la 01:00 de la mañana, 40-cuarenta cajones de estacionamiento del centro comercial denominado Las Villas, en el expediente administrativo número CLC-13688/2006.

2. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. **IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE**, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 035185553.
3. Copia cotejada de la Cédula de identificación fiscal a nombre de **OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V.** y de donde se desprende que su registro lo es OLA-051006-3B7.
4. Estado de Cuenta del pago del Impuesto Predial.
5. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
6. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4,5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
8. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la sociedad denominada CAURA DESARROLLO, S.A. DE C.V., representada por el señor DIMITRI N. HADJOPULOS COINDREAU, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDADOR y por la otra a la sociedad denominada **OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE**, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDATARIO celebrado en fecha 01-primero de enero del 2006-dos mil seis.
9. Visto bueno de factibilidad expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio, de fecha (09) nueve de octubre de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V.B.037/06.
10. Copia cotejada de la escritura pública número 37,546-treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis, de fecha (06) seis de octubre del (2005) dos mil cinco, en donde se constituyó la persona moral **OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V.**
11. Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (25) veinticinco de mayo del (2006) dos mil seis.

SEGUNDO: En fecha (20) veinte de octubre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4,5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en este Municipio; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE**, en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.



Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.023/06, de fecha (20) veinte de octubre del (2006) dos mil seis, el C. Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Licenciado Rogelio Lozano De León, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el **IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE**, en su carácter de representante legal de la persona moral **OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal : *"Restaurante.- Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;"* de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (09) nueve vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, no pasando desapercibido para esta Comisión la circunstancia de que los vecinos son locatarios de la plaza comercial, por lo cual los vecinos manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de octubre del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, cuenta con 401.00 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad para 120-ciento veinte comensales y con 57-cincuenta y siete cajones de estacionamiento, los cuales el solicitante presentó una autorización del R. Ayuntamiento de

264



este Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el 13-trece de septiembre del año 2006-dos mil seis, para la modificación del lineamiento de construcción de una edificación para instalar un restaurante, referente a la opción de utilizar en horario diferido de las 13:30 horas a las 15:30 horas y de las 20:00 horas a la 01:00 de la mañana, 40-cuarenta cajones de estacionamiento del centro comercial denominado Las Villas, en el expediente administrativo número CLC-13688/2006, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4,5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con capacidad para 120-ciento veinte comensales y con 57-cincuenta y siete cajones de estacionamiento, los cuales el solicitante presentó una autorización del R. Ayuntamiento de este Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el 13-trece de septiembre del año 2006-dos mil seis, para la modificación del lineamiento de construcción de una edificación para instalar un restaurante, referente a la opción de utilizar en horario diferido de las 13:30 horas a las 15:30 horas y de las 20:00 horas a la 01:00 de la mañana, 40-cuarenta cajones de estacionamiento del centro comercial denominado Las Villas, en el expediente administrativo número CLC-13688/2006, cuenta con 401.00 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-117-104, 01-117-105, 01-117-106 y 01-117-131 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-25/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE.**

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de noviembre del 2006. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL, AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario.

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-25/06, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosua A favor
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidor.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

Tercer dictamen acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral LEMARCAN, S.A. DE C.V., a través de su Representante legal el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 115-ciento quince comensales y 38-treinta y ocho cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial; así mismo con 130.00 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-085-010 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-26/06.

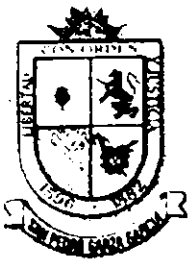
SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a LEMARCAN, S.A. DE C.V., a través de su Representante legal el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

266

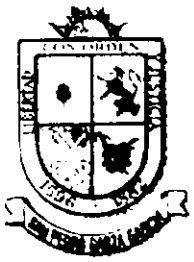


A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud presentada por el C. **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, en su carácter de representante legal de **LEMARCAN, S.A. DE C.V.**, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha (06) seis de octubre de (2006) dos mil seis el C. **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, en su carácter de representante legal de **LEMARCAN, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos correspondientes, para obtener la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio. Acompañando a su petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **LEMARCAN, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/14054/2006, de fecha (06) seis de Septiembre de (2006) dos mil seis, con relación al inmueble con expediente catastral 01-085-010, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de 115-ciento quince comensales y 38-treinta y ocho cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial.
2. Copia del acta constitutiva, número (47,548) cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho, a favor de **LEMARCAN, S.A. DE C.V.**, de fecha (23) veintitrés de Mayo de (2006) dos mil seis, que contiene poder general otorgado al señor **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (08) ocho de septiembre de (2006) dos mil seis.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio.
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el señor C. Javier Idelfonso Balli Martinez, a quien se le denominará como "arrendador" y por la otra parte **LEMARCAN, S.A. DE C.V.** a quien se le denominará el "inquilino", representada por el Sr. **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, de fecha 15-quince de enero de 2006-dos mil seis.
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (11) once de agosto de (2006) dos mil seis.
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
9. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.024/06, de fecha (20) veinte de octubre del (2006) dos mil seis.



SEGUNDO: En fecha (20) veinte de octubre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **LEMARCAN, S.A. DE C.V.**, solicita un permiso con el Giro de "Restaurante", desprendiéndose como concepto según el artículo 20 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.-** *La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: I.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones,*"; respecto a un inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta la anuencia de vecinos, siendo que de la verificación realizada por esta Autoridad se desprende que (12) doce vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (115-ciento quince comensales); siendo que se cumple con el requisito de anuencia vecinal, al ser la misma cantidad de los mismos los que manifestaron su conformidad; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de octubre del presente año.



Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 115-ciento quince comensales y 38-treinta y ocho cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **LEMARCAN, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante legal el C. **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 115-ciento quince comensales y 38-treinta y ocho cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial; así mismo con 130.00 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-085-010 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-26/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **LEMARCAN, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante legal el C. **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de noviembre de 2006. H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL, LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL, AUSENTE CON AVISO.

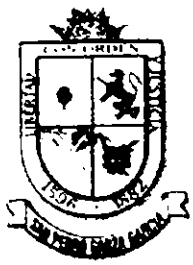
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Regidor Enrique García

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Algunos de estos restaurantes, actualmente esta vendiendo bebidas alcohólicas... contaban con algún permiso...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Temporal, así es.

269

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-26/06, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosua A favor

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim Abstención

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si gusta hacer uso de su abstención Regidor.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Yo me tengo que abstener porque uno de los dueños de este negocio es primo hermano mío.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: el Regidor Francisco Lozano, adelante Regidor.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

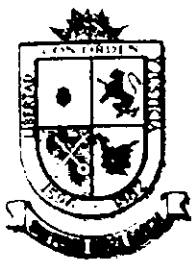
Apreciables compañeros de este honorable Ayuntamiento, señor Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Regidores y Síndico.

La seguridad es la base de la sociedad, como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, tuve la oportunidad de asistir al ciclo de conferencias de CALEA en la ciudad de Reno Nevada, por lo cual me permito exponerles una breve presentación.

Las agencias de policía de IACPNSA, PERF y NOBLE se unen en el año de 1979 y forman CALEA, significado de CALEA, (Comisión on Accreditation for Law Enforcement Agencies).

CALEA es la única acreditación internacional para el mejoramiento en la Ley de las agencias, una segura comunicación en las agencias y entrenamiento de las academias de policía.

Qué agencia de policía puede ser acreditada por CALEA.



Cualquier departamento de policía Municipal, Estatal y Federa, los centros de comunicación independientes o dependientes de cada agencia de policía, cualquier entrenamiento de seguridad, dentro de la misma agencia.

Beneficios con la certificación CALEA.

Hace uniforme las directrices de los mandos mediante un procedimiento escrito, conocidos como manuales, informa las decisiones de manejo, de estos mismos, prepara el programa para ser realizado en campo, mejora la relación con la comunidad, mejora la contabilidad de la agencia, en este caso la Secretaría de Seguridad Pública, disminuye riesgos de operación y lugar una excelencia profesional en la agencia.

Programa recomendado para la Secretaria de Seguridad Pública de San Pedro, sería Recognition Standar for Law Enforcement Agencies, que es el programa de reconocimiento.

El programa de reconocimiento es para agencias con 300 elementos o más dentro de su corporación, el programa de reconocimiento es el primero paso para después poder aplicar al programa de acreditación que dura 36 meses aproximadamente, tiempo pronosticado para la preparación del programa de reconocimiento es de 24 meses, sin embargo la policía de Chihuahua lo hizo en 8 meses dándole toda la seriedad e inversión a este procedimiento.

Va a requerir de dedicación e inversión de parte de la administración y aquí quiero felicitar públicamente a nuestro Alcalde que se ha tomado muy en serio el tema de la seguridad y creo que es muy importante para San Pedro recuperar esa tranquilidad en la ciudadanía.

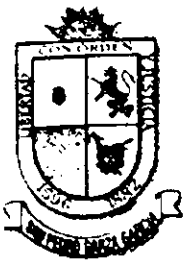
Proceso de acreditación, son 5 pasos para poder cumplir el proceso, hacer el contrato, seguimiento de las conferencias y cursos, trabajo en campo, revisión y decisiones, mantener el compromiso y posteriormente la re-acreditación.

Bueno, comentarios adicionales, este programa eleva los procesos administrativos y operativos de decisión de la corporación a estándares internacionales, actualmente sólo el Municipio de Chihuahua cuenta con el programa de reconocimiento de CALEA, se requiere toda la voluntad de la administración municipal para que se logre la acreditación en el programa de reconocimiento; es un proceso de mucha dedicación e inversión de trabajo, no será fácil, sin embargo creo que lo podemos lograr.

Con esta acreditación lo podremos documentar todos nuestros procesos, haciéndolos creíbles sólidos apegados a la Ley y eficaces, para que este programa lo reconozca la ciudadanía también debe de llevar una campaña paralela de mercadotecnia.

Esta son algunas fotografías de las conferencias, en la introducción del programa CALEA, con el Secretario de Seguridad Pública y el director de Policía; las dinámicas de interacción entre jefes de policías, ahí vemos al de Chihuahua, fue un representante también de Monterrey y San Pedro; homenaje a nuestra bandera mexicana, hubo una entrevista al Secretario de Seguridad Pública por la televisión de Plano Texas; el banquete de gala, entrega de acreditaciones a agentes de policías que cumplieron con el programa, ahí vemos a nuestro Director de Policía; en el banquete de gala también asistieron, el Jefe de la Policía de Chihuahua con su personal y de parte de nuestra Secretaría el Lic. Rogelio Lozano.

Entrega de acreditación del programa de reconocimiento CALEA a nuestra ciudad hermana de Plano Texas, quien ampliamente nos recomienda que implementemos esta acreditación, muchas gracias.... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, el precio varia relativamente es económico, entre 5,000 o 7,000 dólares, por la acreditación, sin embargo aquí no se contempla los viajes de los auditores las idas a las conferencias que ahí es donde esta el trabajo de más dedicación...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor, el municipio de Chihuahua está certificado por CALEA, verdad.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

Así es, es el único Municipio de México y ellos anuncian como la policía más segura de América Latina, yo creo que San Pedro debe de entrar al reto y es responsabilidad de todos nosotros, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Digamos, entiendo que haya ido el Secretario de Seguridad y el Director de Policía, pero quién autorizó el viaje.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

El Ayuntamiento, la Secretaria del Ayuntamiento.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

No lo autorizamos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Lo que pasa es que como Presidente de la Comisión de Seguridad el Regido.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Y la Comisión aprobó en la sesión que fuera el Presidente o no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No sé, si se celebró alguna reunión en ese sentido.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

Bueno, si me gustaría aquí aclárale al licenciado, como los tiempos fueron muy cortos y ya estábamos a la fecha, no se consultó a la Comisión, sin embargo, directamente a través de la Secretario del Ayuntamiento se hizo la solicitud y se aprobó.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Digo, no es una de las atribuciones que tenemos los Regidores andar haciendo viajes, me parece una excelente idea el programa pero creo que los indicados para asistir a eso, son el Secretario de Seguridad y el Director de Policía, sino esto se va a volver, digamos, si cada uno de los Regidores vamos a estar viajando a cada una de las partes, ver asuntos que son particulares de la administración, yo no creo que sea correcto, no.

272

**Regidor, Lic. José Francisco Lozano García**

Bueno, difiero con el Regidor rotundamente, porque siendo la seguridad la prioridad para nuestro municipio, se le debe de dar toda la seriedad y yo como Presidente de la Comisión, tengo la responsabilidad de informar a la ciudadanía, estar bien documentado y precisamente ver cómo se le va a invertir a este programa para llevar a la policía de San Pedro a estándares internacionales.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Una duda, en caso de que este programa de certificación fuese autorizado, planteado para este Municipio tendría que ser autorizado por el Ayuntamiento o no.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

Así es.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Bueno, creo que eso justifica el viaje del Presidente de la Comisión, es decir, si tiene que pasar por este Ayuntamiento, pues obviamente que el integrante del mismo que más se está enfocado a este tema, como Presidente de la misma debe de conocerlo, por lo menos.

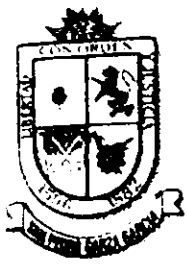
Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Yo creo que mínimo debería, la Comisión de Seguridad aprobar el viaje, no puedes de repente nada más decir, un Regidor me quiero ir, no sé... a Reno, a Pans o a cualquier lado, debe de haber un ahorita, hay mucha controversia en los medios, toda la ciudadanía se queja porque hay funcionarios haciendo viajes sin límites y aquí en el Ayuntamiento empezar con ese tipo de cosas yo creo que no estoy diciendo que estoy en contra de que se haga, simplemente tiene que haber un órgano que lo autorice o rechace esos viajes, porque no vamos a entrar en un conflicto, porque supuestamente estamos en austeridad y resulta que aquí los Regidores están viajando por todo el mundo.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Yo quisiera hacer un comentario, en el sentido de que esta certificación de CALEA es verdaderamente muy importante, sería una oportunidad extraordinaria para que el Municipio de San Pedro Garza García sea admitido en este programa, tenemos que poner todo de nuestra parte, decía bien ahorita el Regidor Francisco Lozano, tenemos que mostrar voluntad y esto es de todos nosotros, eventualmente vamos a tener que aprobar esto y en ese sentido poner de nuestro lado todo a favor de que este

273



programa de CALEA, pues nos admitan, que seamos parte de él, esta reunión estaba programada, no la programamos nosotros en la ciudad de Reno y bueno, yo le agradezco mucho a Francisco Lozano, que haya asistido a la reunión que se haya dado el tiempo, tuvimos... como ustedes lo saben al mismo tiempo la reunión de planeación e integración en Chipinque y en ese sentido le agradezco que hay podido ir a esta reunión ahí a Reno.

La siguiente reunión va a ser en el mes de marzo en la ciudad de... Nort Carolina, y bueno ya en su momento veremos lo que habremos de hacer para asistir a ella, voy a ir el viernes a la ciudad de Chihuahua, precisamente tiene su reunión de CALEA en la ciudad de Chihuahua este viernes y voy y vengo el mismo día, porque quiero ver físicamente lo que han hecho ahí en Chihuahua para incorporarse a esta organización, una de las cosas de las cuales adolecen muchas de nuestras policías en México, tal vez todas. es de programas permanentes de conscientización y de mentalidad policiaca y CALEA lo ofrece, lo ofrece a nivel internacional, yo quisiera invitarlos a que pongamos todo de nuestra parte para apoyar la integración de San Pedro Garza García a este programa de CALEA, no es fácil de hecho hay que cumplir con una serie de requisitos, ahorita que decía el Síndico que cuánto cuesta, pues pagar la cuota está entre 5 y 7,000 dólares, pero no es tanto la cuota que se paga en el año, si no es una serie de cuestiones que vamos a tener que ir cumpliendo, que va a demandar inversiones y demás que en su momento se presentarán para poder ser finalmente acreditados y después mantener ese nivel de reconocimiento internacional y yo aquí si les pediría el apoyo total de todos y cada uno de ustedes, sin duda es el área más sensible hoy por hoy en la vida de nuestra comunidad y poner todo de nuestra parte para que esto siga a delante.

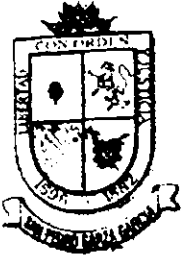
Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Nada más quiero hacer una aclaración, digo, que quede muy claro, yo no estoy diciendo que estoy en contra del programa, al contrario todo lo que sea para beneficio de la seguridad del Municipio, me parece fabuloso, estoy de acuerdo, tanto yo como el resto de mis compañeros apoyen al 100% cualquier cosa que sea para mejorar el Municipio, tanto en seguridad como en cualquier otra área del mismo, lo único que yo si quiero aclarar, digo apenas estamos empezando y hay que analizar bien, cuestiones de viajes y de gastos, quienes son las personas indicadas para asistir a este tipo de eventos y pues no excedernos nada más en ese sentido yo estoy a favor de todo lo que sea para el mejoramiento del Municipio, en particular en cuestión de seguridad, pero sí creo que es importante nada más tener eso en consideración para futuras ocasiones.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Quisiera agregar nada más, en cuestión del posible financiamiento para lo de CALEA, en la Comisión de Hacienda lo vamos a ver más a detalle con el Tesorero, utilizar los recursos de FIDEICOMISOS del Estado que deben de estar disponibles o que debemos de tener la habilidad para poder jalarlos y que nos ayuden a financiar este tipo de programas, eso lo estaremos viendo en la Comisión de Hacienda con el Tesorero para poder financiarlo... no tanto la licencia, yo estoy de acuerdo la licencia no es lo caro, si no todo lo que involucra estar en los estándares que CALEA demanda.

274



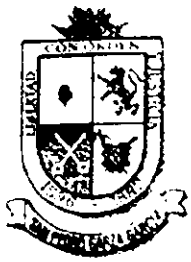
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Francisco Lozano.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

Por mí parte ya para cerrar el tema de CALEA, creo que le estaremos dejando una herencia al municipio si logramos esta acreditación internacional, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.**

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre del 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 22 de Noviembre de 2006, y siendo las 9:32 nueve de la mañana con treinta y dos minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

22 de Noviembre de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Lic. Fernando Margáin Berlanga.

Sindicos:
Lic. Fernando Canales Stelzer

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Lic. Ana Maria Schwarz García

Lic. José Américo Ferrara Olvera

C. Pompilia Camarillo Tristan

C. Faustino Saucedo Medina

Lic. José Francisco Lozano García

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

C. Elsa Del Rosario Aguirre García

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Arq. Sonia González Quintana

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
Lic. José Humberto González Leal.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.

276



ÍNDICE ACTA NO. 6
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE NOVIEMBRE DEL 2006

ACUERDO**PÁGINA**

- 01.- Propuesta hecha por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana en el sentido de agregar un punto al Orden del Día, en el sentido de la integración de dos miembros del Ayuntamiento que formen parte del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano. APROBADO POR UNANIMIDAD.....02
- 02.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre de 2006 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03
- 03.- Solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Noviembre del 2006, Acta de la Sesión Solemne de fecha 13 de Noviembre del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04
- 04.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria. de fecha 8 de Noviembre del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04
- 05.- Aprobación del Acta de la Sesión Solemne, de fecha 13 de Noviembre del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....05
- 06.- Aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2006, celebrada a las 21:30 horas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....05
- 07.- Solicitud de turnar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación y a la Comisión de Desarrollo Urbano la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comunicada a través del Oficio No. V1/11/598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05, para su estudio y análisis. APROBADO POR UNANIMIDAD.....07
- 08.- Designación del al C. Ing. José Daniel Villarreal Iglesias como integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León. APROBADO POR UNANIMIDAD.....09
- 09.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias, en el sentido de que la Lic. Ana María Schwarz García forme parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, va a pasar ahorita el ánfora para que en la misma forma se proceda a la votación por cédula impersonal. APROBADO POR MAYORÍA.



CON 11 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA. POR LO TANTO SE DESIGNA A LA CIUDADANA LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJOS DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.....10

10.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, para que tenga el uso de la palabra abierto durante esta sesión para aclarar cualquier duda o pregunta. APROBADO POR UNANIMIDAD.....16

11.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza en el sentido de incluir dentro del dictamen que acaba de leer la C. Regidora Arq. Sonia González Quintana la mención de la facultad que tiene este Ayuntamiento de conocer y otorgar los cambios de usos de suelo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....17

12.- Propuesta hecha por el C. Sindico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán de incluir... el interés público que se requiere para hacer esta revocación de acuerdo a lo que establece este nuestro Reglamento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19

13.- Dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a la Revocación del Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre del año de 2001, en los siguientes términos:

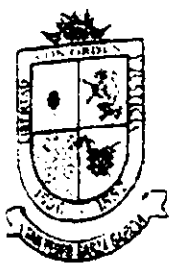
ÚNICO.- En los términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y conforme a los considerandos expuestos SE REVOCA el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre del citado año.- Cúmplase.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Código Civil del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de que entre en vigor las Reformas al Reglamento Orgánica para la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, actualmente en consulta pública.

LO ANTERIOR CON LAS ADICIONES Y PROPUESTAS HECHAS POR LOS REGIDORES Y APROBADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....20

14.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias en el sentido de... vamos a votar a cada una de las personas, de que la C. Arq. Sonia González Quintana forme parte del Consejo Consultivo de la Secretaria de Desarrollo Urbano. APROBADO POR UNANIMIDAD.....21



- 15.- Propuesta que la C. Lic. Rebeca Clouthier Carrillo, también sea la otra Regidora que forme parte del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano. APROBADO POR UNANIMIDAD.....21
- 16.- Propuesta hecha por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, en el sentido de dispensa la lectura del dictamen y leer únicamente los acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....21
- 17.- Solicitud de ceder el uso del a palabra al Lic. Luis Bustos Mónsivais y a la Lic. Laura Patricia Martínez para que conteste cualquier duda. APROBADO POR UNANIMIDAD.....25
- 18.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-17/06, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....32
- 19.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-21/06, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....40
- 20.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-25/06, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....45
- 21.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-26/06, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM.....49



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P r e s e n t e.-

Conforme a lo previsto en los artículos 23, fracción VI, 58, 60 y 61, fracción X, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en atención a la materia contenida en el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre de la citada anualidad, que en su resolutivo primero señala: PRIMERO: No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L., 2000 -2020, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano nos avocamos oficiosamente al análisis de dicho acto de autoridad y una vez debatido en el seno de la Comisión y concluido el estudio integral y exhaustivo efectuado, consideramos razonable por su importancia proponer a ese Orden de Gobierno acorde a lo preceptuado por los artículos 63 y 64 del Reglamento en cita, el siguiente dictamen con punto de acuerdo, bajo las consideraciones legales siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de las leyes federales y estatales el Ayuntamiento cuenta con facultades para formular planes de desarrollo urbano y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial

SEGUNDO.- Que en concordancia con el dispositivo constitucional de referencia, la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 12, fracción XVI, establece como atribución del Ayuntamiento. Autorizar o negar, con base en el plan municipal de desarrollo, planes de los centros de población, planes parciales, de sus reglamentos y demás disposiciones de carácter general, las licencias para ejecutar obras de urbanización, usos y cambios de usos del suelo y edificaciones.

280



TERCERO - Que el artículo 177, párrafo segundo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, prevé ciertos requisitos para llevar a cabo un cambio de uso de suelo que no sea compatible con el de los autorizados en la zona en que se encuentre.

CUARTO.- Que acorde al dispositivo legal referido en el considerando anterior, no obstante que en los planes de desarrollo urbano se contemplen usos de suelo no compatibles en cierta zona, cumplidos los requisitos previstos en el mismo puede efectuarse el cambio de uso de suelo.

QUINTO.- Que el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre de la citada anualidad, en lo medular dispone: "No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L., 2000 -2020."

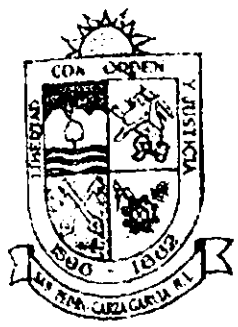
SEXTO - Que el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, señala: Por razones de interés público, plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos de Ayuntamiento pueden revocarse por el voto de la mayoría de sus miembros.

D I C T A M E N

Siendo el objetivo primordial de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, el de fijar las normas básicas para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano y la zonificación, los usos y destinos del suelo además de la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de las áreas urbanas o urbanizadas en el Estado, ello es razón suficiente y válida para considerarla como bien lo hace en su artículo primero, de orden público e interés social

Bajo la tesis anterior y conforme al principio de la jerarquía y supremacía de la ley; la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos

281



Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, tiene prioridad en observancia y aplicación de cualquier otro ordenamiento o disposición legal en la materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado, sin desconocer con lo anterior la autonomía municipal y las atribuciones que en la materia le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Ayuntamientos, siempre a ser ejercidas en los términos de las leyes federales y estatales

No pasa por desapercibido para quienes dictaminamos, que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano conforme al principio inmerso en el artículo 36 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, debe existir "congruencia" entre los diversos planes que se expidan por las autoridades facultadas para ello conforme a las atribuciones concedidas y de toda disposición legal relacionada con los mismos.

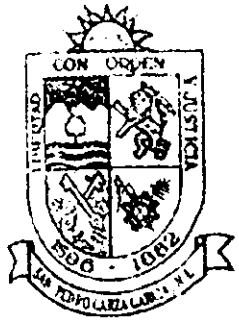
Luego, al establecer el Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre de la citada anualidad, en su resolutive primero "No aprobar usos de suelo, ni modificaciones a las densidades, o cualquier licencia que contravenga lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, San Pedro Garza García, N. L., 2000 -2020", y el artículo 177, párrafo segundo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la factibilidad para llevar a cabo cambios de uso de suelo que no sea compatible con el de los autorizados en la zona en que se encuentre, previo el cumplimiento de ciertos requisitos en él contemplados, resulta una total incongruencia entre ambos documentos o actos legales emitidos el primero por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y por el Poder Legislativo del Estado

En razón de la argumentación jurídica expuesta es que proponemos el siguiente punto de.

A C U E R D O

ÚNICO.- En los términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y conforme a los considerandos expuestos **SE REVOCA** el Acuerdo aprobado por el

282



R Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de Octubre del año de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día lunes 12-doce de Noviembre del citado año - Cumplase - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Código Civil del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de que entre en vigor las reformas al Reglamento Orgánica para la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, actualmente en consulta pública.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Noviembre de 2006

LOS C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

[Firma]
ARQ. SONIA GONZALEZ QUINTANA

Presidente

[Firma]
LIC. REBECA GLOUTHIER CARRILLO

Secretario

[Firma]
LIC. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM

Vocal

[Firma]
LIC. JOSE DANIEL VILLARREAL IGLESIAS

Vocal

LIC. JOSE FRANCISCO LOZANO GARCIA

Vocal

283

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE -**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud presentada por el C ALEJANDRO SOTO CONTRERAS, en su carácter de representante legal de la persona moral ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V., para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en un establecimiento con el giro de Restaurante, por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha (02) dos de agosto del (2006) dos mil seis, el C ALEJANDRO SOTO CONTRERAS, en su carácter de representante legal de la persona moral ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V., presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos correspondientes, se radica con número de expediente administrativo SP-17/06, para obtener la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morin número 911 locales 17 (Planta Baja) y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morin en este Municipio. Acompañando a su petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C REPRESENTANTE LEGAL DE ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-13526/2006, de fecha (14) catorce de junio de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con expediente catastral 07-062-006, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante con capacidad para 80-ochenta comensales y con 213-doscientos trece cajones de estacionamiento, que son de manera compartida entre los locales de la Plaza Comercial.
2. Copia simple del Pasaporte a nombre del C ALEJANDRO SOTO CONTRERAS expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores bajo el número 03190179900 con vigencia hasta el 12-doce de noviembre del 2008-dos mil ocho.
3. Copia cotejada de la Cédula de identificación fiscal a nombre de ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V. y de donde se desprende que su registro lo es EFR-060109-QN9.
4. Copia simple del recibo de pago del Impuesto predial número 0017-0081347 del domicilio ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morin número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morin en este Municipio.
5. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
6. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morin número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morin en este Municipio.
7. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
8. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la sociedad denominada LAS PALMAS GÓMEZ MORÍN, S.A. DE C.V., representada por el señor JUAN DOMINGO LEAL ZORRILLA, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDADOR y por la otra a la sociedad denominada ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V., representada en este acto por ALEJANDRO SOTO CONTRERAS, a quien en lo

284

sucesivo se le denominara ARRENDATARIO celebrado en fecha 10-diez de noviembre del 2005-dos mil cinco

9. Visto bueno de factibilidad expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio, de fecha (26) veintiseis de julio de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V B 024/06
10. Copia cotejada de la escritura pública número 1,302-mil trescientos dos, de fecha (09) nueve de enero del (2006) dos mil seis, en donde se constituyó la persona moral ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V
11. Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (31) treinta y uno de julio del (2006) dos mil seis.

SEGUNDO: En fecha (18) dieciocho de agosto de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morin número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morin en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. ALEJANDRO SOTO CONTRERAS, en su carácter de representante legal de la persona moral ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 017/06, de fecha (21) veintiuno de agosto del (2006) dos mil seis, el C. Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Licenciado Rogelio Lozano De León, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el ALEJANDRO SOTO CONTRERAS, en su carácter de representante legal de la persona moral ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal : *"Restaurante.- Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones."* de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del

285

Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (11) once vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, no pasando desapercibido para esta Comisión la circunstancia de que los vecinos son locatarios de la plaza comercial, por lo cual los vecinos manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (18) dieciocho de agosto del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, cuenta con 385.41 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con 213-doscientos trece cajones de estacionamiento de la Plaza Comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín número 911 locales 17 (Planta Baja), y 32, 33 y 34 (Planta Alta) en el Desarrollo Comercial Gómez Morin en este Municipio, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con 213-doscientos trece cajones de estacionamiento de la Plaza Comercial, cuenta con 385.41 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-006 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-17/06

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **ESPÍRITU FRANCÉS, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de noviembre del 2006

282

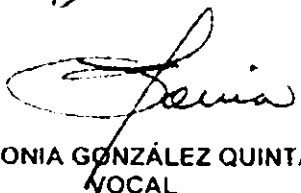
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.




C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA
PRESIDENTE



C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA
SECRETARIO



ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
VOCAL



LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
VOCAL

Ausente con aviso
LIC JOSÉ FRANCISCO LOZANO
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud presentada por el C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha (31) treinta y uno de agosto del (2006) dos mil seis el C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos correspondientes, radicándose con el número de expediente administrativo SP-21/2006, para obtener la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en este Municipio. Acompañando a su petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-14359/2006, de fecha (25) veinticinco de octubre de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con expediente catastral 10-288-102, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante con capacidad para 80-ochenta comensales y con un mínimo de 17-diecisiete cajones de estacionamiento de los 159-ciento cincuenta y nueve con que cuenta el centro comercial, en horario diferido a partir de las 20:00 horas
2. Copia Cotejada de la Credencial de Elector a nombre del C. **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS**, con número de folio 0000075066338, expedida por el Instituto Federal Electoral.
3. Copia simple de la Cédula de identificación fiscal a nombre de **EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS** y de donde se desprende que su registro lo es MAKE-750403-164
4. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial número 0017-0078798 del domicilio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
5. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
6. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
7. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma
8. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la C. **ALMA GRACIELA FLORES MOLINA**, a quien en lo sucesivo se le denominara

288

ARRENDADOR y por la otra el C EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDATARIO celebrado en fecha 24-veinticuatro de septiembre del 2005-dos mil cinco

- 9 Visto bueno de factibilidad expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio, de fecha (30) treinta de junio de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V B 017/06.
- 10 Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (12) doce de diciembre del (2005) dos mil cinco
- 11 La cantidad de 08-ocho fotografías en donde se describe el lugar.

SEGUNDO: En fecha (25) veinticinco de septiembre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 021/06, de fecha (12) doce de octubre del (2006) dos mil seis, el C Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Licenciado Rogelio Lozano De León, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al coqueo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal *"Restaurante - Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el*

289

consumo dentro de sus instalaciones," de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (05) cinco vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, así mismo (02) dos vecinos no se presentaron a la cita previa notificación por parte del C. Inspector adscrito a esta dependencia, siendo los domicilios: Av. Las Sendas número 500 H-2 y Av. Las Sendas número 500 H-4 en la Colonia Misión del Valle en este Municipio, no pasando desapercibido para esta Comisión la circunstancia de que en la parte de enfrente es un panteón Municipal y en la parte del lado derecho nada más se hizo una encuesta ya que el resto es un terreno baldío, por lo cual los vecinos manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (25) veinticinco de septiembre del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, cuenta con 193.65 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con un mínimo de 17-dieciséis cajones de estacionamiento de los 159-ciento cincuenta y nueve con que cuenta el centro comercial, en horario diferido a partir de las 20:00 horas, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 400 local 2 en la colonia Misión del Valle en este Municipio, que cuenta con capacidad para 80-ochenta comensales y con un mínimo de 17-dieciséis cajones de estacionamiento de los 159-ciento cincuenta y nueve con que cuenta el centro comercial, en horario diferido a partir de las 20:00 horas, cuenta con 193.65 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 10-288-102 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-21/06.

KAWAS SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. EDUARDO EMILIO MARCOS

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de noviembre del 2006

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA
PRESIDENTE


C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA
SECRETARIO


ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
VOCAL


LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
VOCAL

**AUSENTE CON AVISO
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO
VOCAL**

GMG/lpms

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud presentada por el C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha (28) veintiocho de septiembre del (2006) dos mil seis la C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos correspondientes, para obtener la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4 5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en este Municipio. Acompañando a su petición la siguiente documentación:

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-14258/2006, de fecha (05) cinco de octubre de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con los expedientes catastrales 01-117-104, 01-117-105, 01-117-106 y 01-117-131, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante con capacidad para 120-ciento veinte comensales y con 57-cincuenta y siete cajones de estacionamiento, los cuales el solicitante presentó una autorización del R. Ayuntamiento de este Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el 13-trece de septiembre del año 2006-dos mil seis, para la modificación del lineamiento de construcción de una edificación para instalar un restaurante, referente a la opción de utilizar en horario diferido de las 13:30 horas a las 15:30 horas y de las 20:00 horas a la 01:00 de la mañana, 40-cuarenta cajones de estacionamiento del centro comercial denominado Las Villas, en el expediente administrativo número CLC-13688/2006.
- 2 Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 035185553
- 3 Copia cotejada de la Cédula de identificación fiscal a nombre de OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V. y de donde se desprende que su registro lo es OLA-051006-3B7.
4. Estado de Cuenta del pago del Impuesto Predial.
5. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 6 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4.5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
7. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
8. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la sociedad denominada CAURA DESARROLLO, S A DE C.V., representada por el señor DIMITRI N. HADJOPULOS COINDREAU, a quien en lo sucesivo se le denominará ARRENDADOR y por la otra a la sociedad denominada OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., representada en este acto por IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, a quien en lo sucesivo se le denominará ARRENDATARIO celebrado en fecha 01-primero de enero del 2006-dos mil seis.

292

9. Visto bueno de factibilidad expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio de fecha (09) nueve de octubre de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V B 037/06.
10. Copia cotejada de la escritura pública número 37,546-treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis, de fecha (06) seis de octubre del (2005) dos mil cinco, en donde se constituyó la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V
11. Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (25) veinticinco de mayo del (2006) dos mil seis

SEGUNDO: En fecha (20) veinte de octubre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4,5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 023/06, de fecha (20) veinte de octubre del (2006) dos mil seis, el C Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Licenciado Rogelio Lozano De León, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa primeramente, consideramos que el IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal *"Restaurante.- Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;"* de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (09) nueve vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, no pasando desapercibido para esta Comisión la circunstancia de que los vecinos son locatarios de la plaza comercial, por lo cual los vecinos manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de octubre del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, cuenta con 401 00 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad para 120-ciento veinte comensales y con 57-cincuenta y siete cajones de estacionamiento, los cuales el solicitante presentó una autorización del R. Ayuntamiento de este Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el 13-trece de septiembre del año 2006-dos mil seis, para la modificación del lineamiento de construcción de una edificación para instalar un restaurante, referente a la opción de utilizar en horario diferido de las 13 30 horas a las 15 30 horas y de las 20:00 horas a la 01 00 de la mañana, 40-cuarenta cajones de estacionamiento del centro comercial denominado Las Villas, en el expediente administrativo número CLC-13688/2006, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V., la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la Calzada del Valle 350 Oriente L-4,5, 6 y 56 de la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con capacidad para 120-ciento veinte comensales y con 57-cincuenta y siete cajones de estacionamiento, los cuales el solicitante presentó una autorización del R. Ayuntamiento de este Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el 13-trece de septiembre del año 2006-dos mil seis, para la modificación del lineamiento de construcción de una edificación para instalar un restaurante, referente a la opción de utilizar en horario diferido de las 13 30 horas a las 15 30 horas y de las 20 00 horas a la 01:00 de la mañana, 40-cuarenta cajones de estacionamiento del centro comercial denominado Las Villas, en el expediente administrativo número CLC-13688/2006, cuenta con 401.00 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-117-104, 01-117-105, 01-117-106 y 01-117-131 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-25/06.


SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

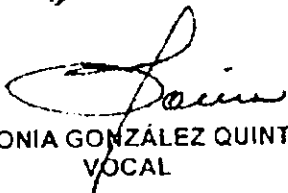
ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, N.L , a 22 de noviembre del 2006

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO


C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA ÓLVERA
PRESIDENTE


C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA
SECRETARIO


ARQ SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
VOCAL


LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
VOCAL

Ausente con Aviso
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO
VOCAL



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud presentada por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, en su carácter de representante legal de LEMARCAN, S.A. DE C.V., para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha (06) seis de octubre de (2006) dos mil seis el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO en su carácter de representante legal de LEMARCAN, S.A. DE C.V. presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos correspondientes, para obtener la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio. Acompañando a su petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de LEMARCAN, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/14054/2006, de fecha (06) seis de Septiembre de (2006) dos mil seis, con relación al inmueble con expediente catastral 01-085-010, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de 115-ciento quince comensales y 38-treinta y ocho cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial
2. Copia del acta constitutiva, número (47,548) cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho, a favor de LEMARCAN, S.A. DE C.V., de fecha (23) veintitrés de Mayo de (2006) dos mil seis, que contiene poder general otorgado al señor LUIS MARIO LETAYF SARACHO
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (08) ocho de septiembre de (2006) dos mil seis.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el señor C. Javier Idelfonso Balli Martínez, a quien se le denominará como "arrendador" y por la otra parte LEMARCAN, S.A. DE C.V. a quien se le denominará el "inquilino", representada por el Sr. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, de fecha 15-quince de enero de 2006-dos mil seis.
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (11) once de agosto de (2006) dos mil seis.
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas

296

9. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD 024/06, de fecha (20) veinte de octubre del (2006) dos mil seis.

SEGUNDO: En fecha (20) veinte de octubre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que LEMARCAN, S.A. DE C.V., solicita un permiso con el Giro de "Restaurante", desprendiéndose como concepto según el artículo 20 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: *"ARTÍCULO 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: 1- Restaurantes. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones,"* respecto a un inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta la anuencia de vecinos, siendo que de la verificación realizada por esta Autoridad se desprende que (12) doce vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (115-ciento quince comensales); siendo que se cumple con el requisito de anuencia vecinal, al ser la misma cantidad de los mismos los que manifestaron su conformidad, dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de octubre del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 115-ciento quince comensales y 38-treinta y ocho cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección

Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral LEMARCAN, S.A. DE C.V., a través de su Representante legal el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en Calzada del Valle número 401 locales J-2 y J-3, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 115-ciento quince comensales y 38-treinta y ocho cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial, así mismo con 130 00 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-085-010 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-26/06

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a LEMARCAN, S.A. DE C.V., a través de su Representante legal el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.


A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de noviembre de 2006

**H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA
PRESIDENTE


C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA
SECRETARIO


ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
VOCAL


LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
VOCAL

Ausente con aviso
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO
VOCAL